



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## **VISTO**

La propuesta realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal de otorgar a todos los Empleados y Funcionarios Municipales un adicional por única vez durante los meses de agosto y septiembre del corriente año y;

## **CONSIDERANDO**

Que con dicha iniciativa se pretende seguir acompañando a los trabajadores municipales a los efectos de que puedan afrontar la difícil situación económica que transita nuestro país;

Que resulta necesario ratificar la propuesta realizada a los fines de beneficiar a todos los Empleados y Funcionarios de nuestro municipio;

Que el adicional proyectado se ajusta a las disponibilidades presupuestarias planificadas y correspondientes al presente ejercicio 2020;

Que es facultad de éste Honorable Cuerpo Legislativo fijar las remuneraciones de todo el personal municipal (Art. 30 inc. 9º de la Ley 8102);

## **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA  
SANCIONA CON FUERZA DE**



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar) Córdoba 242

## ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Otórguese a todos los Empleados y Funcionarios Municipales **que cumplan** con la jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales según el reporte de asistencia, un adicional por única vez de **PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)**. El mismo deberá ser abonado en dos (2) etapas, correspondiendo la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000)** a la primera que se pagará durante el mes de agosto y, la suma de **PESOS TRES MIL (\$3.000)** a la segunda, que se abonará durante el mes de Septiembre de 2020.-

**ARTICULO 2º:** Otórguese por única vez, a todos los Empleados Municipales que no se encuadren dentro de lo establecido en el artículo anterior, **un proporcional** de acuerdo a las horas semanales trabajadas según el reporte de asistencia. El mismo deberá ser abonado durante los meses de agosto y septiembre de 2020 en las mismas condiciones y porcentaje que se establece en el Artículo precedente.-

**ARTICULO 3º:** Impútese el gasto que se erogue de la presente a la Partida pertinente del Presupuesto del año en curso.

**ARTICULO 4º.** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 30 de Julio 2020.-

## ORDENANZA Nº 1801/2020

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta Nº 1486 de fecha 30 de Julio 2020.-



M. ALEJANDRA BERNETCHE  
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA



# MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

---

 (03546) 429650  [www.municipiosantarosa.gob.ar](http://www.municipiosantarosa.gob.ar)  Córdoba 242